



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
INICIATIVA: _____
Ley

AUTOR:
Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez

ASUNTO:
Se reforma el artículo 15 fracción X, de la Constitución Política del Estado De Jalisco.

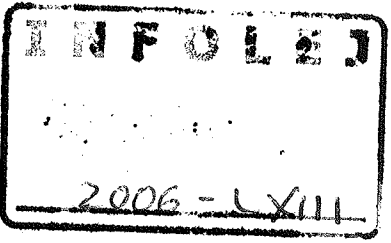
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

El suscrito diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de ley que reforma el artículo 15 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco** de acuerdo con la siguiente:

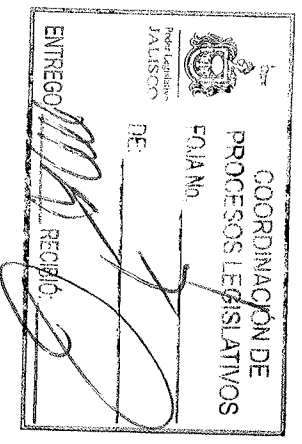
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Se sostiene que la propuesta parte de diversos problemas, dificultades e inconvenientes cuya naturaleza se encuentra preponderantemente en los ámbitos jurídico, social, económico y político. ya que el cambio climático no solo es una seria amenaza para el planeta y las personas, también lo es para la economía. Se trata de un problema que requiere de la colaboración entre el sector público y el privado para cambiar el modelo productivo hacia otro que garantice e impulse el desarrollo y el crecimiento económico sostenible.

El Cambio Climático es un fenómeno que se manifiesta en un aumento de la temperatura promedio del planeta. Este aumento de la temperatura tiene consecuencias en la intensidad de los fenómenos del clima en todo el mundo, la actividad humana y la emisión de gases de efecto invernadero representa una contribución muy grande a este fenómeno desde la revolución industrial hasta nuestros días. El clima está cambiando, nosotros también deberíamos, después de todo, no hay planeta B.



05451





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables" (Artículo 1 de la CMNUCC, 1992). El cambio climático ocurre por una exacerbada acción del efecto invernadero; esto ocurre por una mayor concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera. El cambio climático tienen un profundo impacto en la supervivencia y el desarrollo de la humanidad. Es un gran desafío que hay que atender en Jalisco.

De acuerdo con el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018¹, los municipios más vulnerables a los impactos del cambio climático en Jalisco son: Mezquitic, San Sebastián del Oeste, Cabo Corrientes, Tomatlán, Cuautitlán de García Barragán, Zapotitlán de Vadillo, Poncitlán, Zapotlán del Rey, Tototlán, Atotonilco el Alto, La Barca, Degollado y Jocotepec, es decir, 10.4% de los municipios que conforman el Estado son vulnerables ante eventos climáticos como inundaciones, deslaves, sequías agrícolas, disminución de rendimiento por precipitación y temperatura, ondas de calor y transmisión de enfermedades (PECC, 2014).

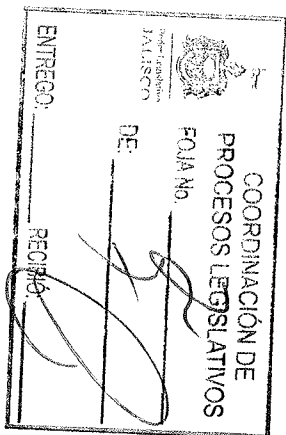
Entre las principales amenazas del cambio climático en Jalisco son las siguientes: ciclones tropicales, inundaciones, sequías, heladas y nevadas; procesos de remoción en masa por lluvias, olas de calor, aumento del nivel del mar e incendios forestales, así como la destrucción de ecosistemas resultan una de las mayores amenazas para la estabilidad económica, y sus impactos podrían empujar a la pobreza a miles de jaliscienses, pues sus efectos se focaliza en todo el Estado, amenazando la estabilidad económica.

Las cifras del Instituto de Información y estadística de Jalisco² revelan la importancia de atender la propuesta, Jalisco avanza y debe prever cualquier acción que ponga en riesgo su desarrollo económico, como ejemplo: el PIB del sector primario en Jalisco aumentó 2.32% en 2020 respecto al año anterior en términos reales. Este sector aportó en ese mismo año 6.46% del PIB total del estado. El empleo formal es de 121,583 trabajadores asegurados al mes de enero de 2022 (cifras del IMSS). Durante este mes el empleo aumentó 7.15% respecto al mismo mes del año anterior.

Los principales grupos, de acuerdo con la cantidad de trabajadores registrados, son: agricultura; ganadería; y, pesca. El sector agropecuario de Jalisco, es uno de los sectores exportadores de la entidad, durante el tercer trimestre de 2021, el sector exportó 161,253 miles dólares, representando 2.72% del total de exportaciones de la entidad. Durante este trimestre las exportaciones del sector crecieron 32.18% respecto al mismo trimestre del año anterior. Durante el tercer trimestre de 2021, el flujo de IED en el sector fue positivo, recibiendo 0.88 millones de dólares.

¹ <https://www.gob.mx/inecc/documentos/programa-especial-de-cambio-climatico-2014-2018-pecc-version-difusion> Consultada el 18 de febrero de 2022.

² https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=19669 Consultada el 18 de febrero de 2022.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

Durante el mes de noviembre de 2021, las empresas de comercio al por mayor en Jalisco registraron un crecimiento de los ingresos totales en términos reales, 15.98% respecto al mismo mes del año anterior. Durante este mes la variación en los ingresos se ubicó por arriba del promedio de variación de los últimos doce meses, que fue de 15.97%. La variación en el indicador de ingresos de Jalisco fue mayor a la variación del indicador nacional, que para este mes fue de 13.27%. De lo anterior, su trascendencia.

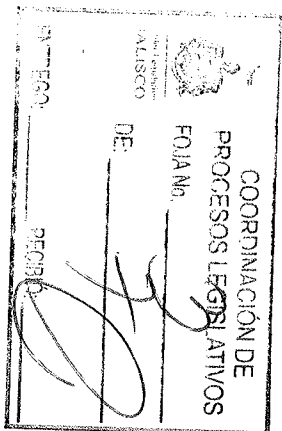
2. De los antecedentes normativos sobre la materia de la iniciativa que nos ocupa y sus efectos, se estima permitente hacer las siguientes precisiones:

I. Que desde el año 2012 México ha establecido y logrado fortalecer distintos instrumentos, acuerdos y mecanismos institucionales y de política pública con el objetivo de avanzar hacia la acción climática, los cuales han sido establecidos en alineación con los compromisos internacionales asumidos a nivel nacional. A través de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), cuyo objetivo es regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política nacional de cambio climático.

II. Que la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de Junio de dos mil doce, dispone en su artículo 11 que las entidades federativas y los municipios expedirán las disposiciones legales necesarias para regular las materias de su competencia prevista en esta ley, asimismo en sus artículos 5, 8 y 9 refiere las atribuciones que le corresponderán a cada orden de gobierno con el objeto de que participen de manera concurrente con el Gobierno Federal en la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, establece en el Artículo Tercero Transitorio que las Entidades Federativas y los Municipios deberán de implementar las acciones necesarias en Mitigación y Adaptación, de acuerdo a sus atribuciones y competencias para alcanzar las metas aspiracionales y plazos indicativos que determina.

III. Que mediante Decreto 25419 se expidió la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de agosto de 2015, la cual tiene entre sus objetos definir los principios, criterios, instrumentos y órganos para la aplicación de la Política Estatal en materia de cambio climático; así como establecer la concurrencia de competencias, atribuciones y facultades del Estado y sus municipios y con la federación, a fin de que se apliquen de manera coordinada y concentrada en todas las etapas de planeación de las políticas públicas para la adaptación y mitigación ante los efectos adversos del cambio climático.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

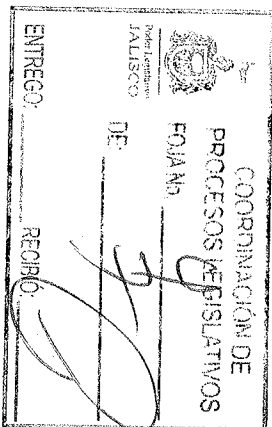
Resulta claro que la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad; el uso sostenible de los recursos y la conservación de los ecosistemas; la adopción de patrones responsables de producción y consumo; y el diseño de políticas públicas integrales y transversales entre los diferentes órdenes de gobierno y los sectores sociales y privados, es fundamental, así como la buena práctica en la concurrencia y coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

La reforma propuesta es de aplicación para el estado y sus municipios, no existe la obligación de completar la regulación existente con disposiciones de menor jerarquía ni contempla la creación de una dependencia o entidad para atender los asuntos del tema a regular. Actualmente en la Constitución local no existe disposición que apunte a la obligatoriedad en la planeación, regulación y fomento de la actividad económica que realiza el Estado y los municipios en donde se debe llevar a cabo bajo la máxima protección y conservación del medio ambiente, de los ecosistemas y recursos naturales.

3. La iniciativa plantea un cambio cualitativo que mejora sustancialmente el marco legal vigente, ofreciendo solución al problema, conservando un espíritu en favor de las personas al beneficiarlas, debido a que su impacto abarca todo el estado. Garantiza el derecho de toda persona y colectividad a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; asegura que las acciones de promoción económica no afectarán el equilibrio de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios; protege y mejora su la calidad de vida, y orienta a las instituciones, el sector productivo y la sociedad civil hacia un desarrollo sustentable; y desde luego, a la reducción de riesgos debido a la vulnerabilidad: de la población en zonas rurales, urbanas y costeras, de la infraestructura y de los ecosistemas.

4. Resulta necesario y conveniente aprobar la iniciativa que se propone toda vez que del análisis costo-efectividad de la posible implementación, se desprende que, no existen repercusiones en los aspectos económico y presupuestal; y se desprenden beneficios valiosos para la sociedad. Además, la propuesta funcionará porque se basa en experiencias y la opinión de expertos y especialistas en el tema, quienes con datos, cifras y estadísticas como las que se presentaron el 9 de agosto del 2021 en GINEBRA, en cuyo informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), confirma lo planteado en la iniciativa.

En cualquier caso, se tiene clara la necesidad de reconocer y atender la emergencia medio ambiental que se padece por el cambio climático , minimizando los daños que amenazan la economía y la estabilidad social, además de la base de recursos y los procesos ecológicos que sustentan la vida en el planeta. Cada generación enfrenta su propio desafío, En estos tiempos Jalisco enfrenta un desafío urgente del que debe salir airoso, pues lo que está en riesgo no es el planeta Tierra, es la sobrevivencia del ser humano en este hermoso planeta Tierra.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

5. La propuesta legislativa tiene como base un trabajo de investigación científica, para lo cual se utilizaron métodos cuantitativo y cualitativo, inductivo-deductivo. Por otro lado, se hace mención que la reforma no modifica algún procedimiento ni se agregan sanciones. Es oportuna y loable dado que bajo la máxima protección y conservación del medio ambiente, de los ecosistemas y recursos naturales, habrá consensos entre los diferentes actores políticos y sociales de manera institucional formal e informal que rigen las actividades sociales y económicas en el Estado.

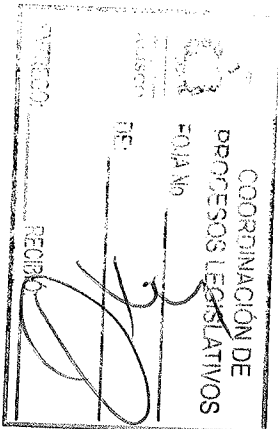
Asimismo, se respeta el estado de derecho, de manera que aumente equitativamente el nivel de vida y bienestar de las personas, eleve la productividad y prosperidad de la economía, aumente y restaure la calidad ambiental de los ecosistemas, a la vez que se genera una mejor provisión de servicios ambientales y la disponibilidad de recursos naturales, tal como se persigue en la Estrategia Estatal de Cambio Climático de Jalisco Visión 2050³. Pongamos en equilibrio la economía y el medio ambiente, de nada sirve contar dinero cuando no se tiene aire para respirar.

6. Mención especial merece sostener que la reforma tiene el objetivo privilegiar la protección y conservación del medio ambiente, los ecosistemas y recursos naturales en el actual modelo de desarrollo económico estatal. Además, con este mandato constitucional se fortalece la sustentabilidad ecológica, al abordar la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y sus servicios ambientales; social, con enfoque en atención de población y grupos vulnerables; y económica: en la transición hacia una competitividad integradora de la sustentabilidad como medio y fin.

Lo anterior, se plantea en el propio documento publicado el Jueves 29 de Abril de 2021 en el Periódico oficial el Estado de Jalisco, en el que además, se agrega que la sustentabilidad como elemento transversal que implica que las intervenciones, medidas y acciones que de ésta emanen incluyan en su diseño, implementación y evaluación criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental.

Para quienes integremos la Bancada Naranja es fundamental contar con herramientas jurídicas que defiendan la naturaleza, y que con una máxima protección se regule de manera adecuada el desarrollo de actividades económicas, de ahí la propuesta de elevar a rango constitucional, contar con un dispositivo del más alto rango jurídico a prueba de vaivenes electorales y visiones sesgadas. Lo anterior no solo contribuye a reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente, sino que también nos encaminará hacia una economía moderna, productiva y con mayores beneficios para la población.

³<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-29-2i-ii.pdf>
Consultada el 18 de febrero de 2022.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

De no aprobarse la iniciativa continuarán los efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales, cuencas hidrológicas, o sujetos a ordenación, en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos. Además, no fortaleceremos la protección y conservación del medio ambiente, los ecosistemas y recursos naturales en el actual modelo de desarrollo económico estatal.

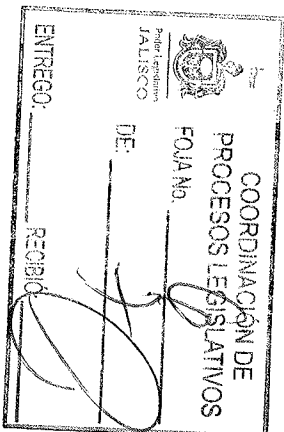
6. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 15.-</p> <p>I. al IX. [...]</p> <p>X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.</p>	<p>Artículo 15.- [...]</p> <p>I. al IX. [...]</p> <p>X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica bajo la máxima protección y conservación del medio ambiente, de los ecosistemas y recursos naturales, mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.</p>

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...]

I. al IX. [...]

X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica bajo la máxima protección y conservación del medio ambiente, de los ecosistemas y recursos naturales, mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre del 2022.


Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez.

